PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE Nº 769-0770/18.-

DECRETO Nº 2726 -DH-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2021

AA

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y Anexo I – Formulario para la Presentación de Proyecto, para la apertura del espacio de Primera Infancia "Mis Primeros Pasos", localidad de Santa Catalina, celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio, tiene como objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que, el objeto apuntado precedentemente se compadece con las competencias acordadas a los organismos intervinientes por la normativa aplicable a la materia;

Que, en las cláusulas que conforman el Convenio se establecen las acciones a desarrollar en el ámbito de sus competencias, a las que se someten las partes intervinientes;

Que, obra original del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y Anexo I - Formulario para la Presentación de Proyecto, para la apertura del espacio de Primera Infancia "Mis Primeros Pasos", localidad de Santa Catalina, celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Que, el Art. 3 Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Jujuy establece que la Provincia podrá celebrar tratados y Convenios con el Gobierno Federal, otras Provincias o Entes de Derecho Publico o Privado que favorezcan intereses reciprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, por lo que la celebración del presente acuerdo se ha realizado en consonancia con lo allí dispuesto;

Por ello, en usos de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DECRETA

Dr. EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

///.2.CDE. A DECRETO Nº **2726** -DH-

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia y su Anexo I, entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Sub Secretaría de Primera Infancia y el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Jujuy; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a su Protocolización.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos.-

NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr EZEQUIEL ALMONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
JUJUY